

Ayuntamiento de 21 de Julio de 1813.

En la villa de Calasparrá reunidos los
S. S. que componen este Ayuntamiento. No dia
me y ano ^{por medio de citacion anterior} que lo fueron D. Juan de Guera
Alcalde Sec. D. B. B. de Cullar Pro. Indio,
D. Diego Moreno Ferrn. D. Joaquin Candell, D.
Diego Moreno Castro, D. Don Martin Maxima
y D. J. P. Pinero Regidores todos de la misma; se
vio el Decreto n. 74. y su Suplem. to; y como en
el se contiene la orn. del Sr. Jefe Político J. G.
este Ayuntamiento arde la Militia en los terminos
que previene la misma; se acordó, se hicieron que
señala á su Sr. D. que la junta Pro. a Govierno
la tenia ya verificada, remitiendole á la vez el co
do de la misma fuerza segun lo ordena. Para
publicar la orn. contenida en el mismo Decreto
del Sr. Intend. interino de la Pro. participi
pando este nombram. hecho p. la Exma. Jun
Pro. a Govierno en D. Mig. Macon. de Comisi
do Especial de la D. n. de Binysacinal y de ut
Pro. y que todos los deudores á dichos Establec
satisfagan sus debitos dentro de seq. dia, y que
lo contrario se les apremiará á ello p. conseq
to = Entulm. = en virtud de citacion ante diem = V. =

Coatogue se concluyó este Cabildo que firmaron los S. S.

que saben =

M. Guerreras

Castro

Martinez Cuelhary

Juan Pinero
Pro. Indio

Ayuntamiento de 8 de Julio =

En la villa de Calasparrá á ocho de Julio de mil ochocientos
cuarenta y tres. Estando juntos en virtud de
citacion ante diem los S. S. D. Juan de Guera Alcalde Sec.
Secid. de p. ocupacion del Sr. Alcalde S. D. Diego Moreno
Ferrn, D. Joaquin Candell, D. J. P. Pinero, D. Diego More
no Castro, y D. B. B. de Cullar Pro. Indio, no